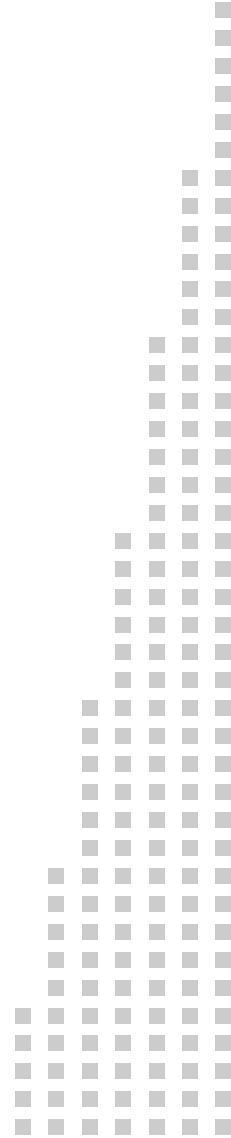




**LXVI Reunión de Consejo Directivo y
XXVII Asamblea General de la OLACEFS**
Asunción, Paraguay
2 al 6 de octubre de 2017

Informe de la Presidencia de OLACEFS

Presidencia de la OLACEFS





Reunión Especializada de Organismos Gubernamentales de Control Interno del MERCOSUR **Miembros**

Argentina

- Sindicatura General de la Nación

Bolivia

- Contraloría General de la República

Brasil

- Controladoria Geral da Uniao

Paraguay

- Auditoría General del Poder Ejecutivo

Uruguay

- Auditoría Interna de la Nación

Venezuela

- Superintendencia Nacional de la Auditoría Interna



Reunión Especializada de Organismos Gubernamentales de Control Interno del MERCOSUR **Asociados**

Chile

- Sindicatura General de la Nación

Colombia

- Departamento Administrativo de la Función Pública

Ecuador

- Contraloría General del Estado

Perú

- Contraloría General de la República

Guyana

Surinam



Cooperación



Propuesta

"2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"



Presidencia de la Nación
Sindicatura General de la Nación

BUENOS AIRES, 29 de septiembre de 2017

SEÑOR PRESIDENTE DE LA OLACEFS:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para agradecer su amable invitación para participar de la LXVI Reunión del Consejo Directivo de la OLACEFS y su XXVII Asamblea General Ordinaria.

Al respecto lamentablemente no podré asistir a los citados encuentros, ya que compromisos institucionales me impiden ausentarme de esta Sindicatura General en las fechas previstas.

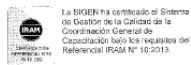
Por tal motivo aprovecho esta oportunidad para hacerle llegar mis mejores deseos en el desarrollo de las actividades en Asunción del Paraguay, del 3 al 6 de octubre de 2017. Asimismo y teniendo en cuenta la iniciativa que oportunamente fuera planteada por la REOGCI a la OLACEFS, se adjunta un texto borrador del modelo de convenio marco de cooperación para que, de resultar pertinente, pueda ser considerado por parte de los miembros de vuestra organización.

A su vez si Ud. lo considerase necesario, quedo a disposición para un eventual contacto mediante videoconferencia durante los días en los que se llevarán a cabo los eventos mencionados.

Deseándole el mayor de los éxitos, lo saludo con profunda estima y consideración.


Cr. Anibal Kohlhuber
Sindico General Adjunto
Sindicatura General de la Nación - Argentina

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA ORGANIZACIÓN LATINOAMERICANA Y DEL CARIBE DE ENTIDADES FISCALIZADORAS SUPERIORES (OLACEFS)
CPC. JUAN MANUEL PORTAL
AUDITOR SUPERIOR DE MEXICO
S. / D.



CONVENIO MARCO DE COOPERACION Y ASISTENCIA TECNICA RECIPROCA ENTRE LA REUNION ESPECIALIZADA DE ORGANISMOS GUBERNAMENTALES DE CONTROL INTERNO DEL MERCOSUR Y LA ORGANIZACION LATINOAMERICANA Y DEL CARIBE DE ENTIDADES FISCALIZADORAS SUPERIORES

Entre la ORGANIZACION LATINOAMERICANA Y DEL CARIBE DE ENTIDADES FISCALIZADORAS SUPERIORES, con domicilio en , representada en este acto por el Señor (en adelante "la OLACEFS") por una parte, y por la otra, la REUNION ESPECIALIZADA DE ORGANISMOS GUBERNAMENTALES DE CONTROL INTERNO DEL MERCOSUR (REOGCI), constituyendo domicilio en (a designar por Presidencia Pro Tempore), representada por el Señor (a designar por Presidencia Pro Tempore) (en adelante "la REOGCI") acuerdan celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica Reciproca, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan implementar las acciones tendientes a desarrollar proyectos de carácter académico y asistencia técnica recíproca para beneficio de ambas instituciones, en lo referente a uso de plataformas virtuales, aulas, publicación de bibliografía, proyectos de investigación, pasantías, intercambio de información técnica y normativa, auditorías conjuntas y desarrollo de cursos o jornadas de capacitación.

SEGUNDA: Los distintos campos de cooperación, así como los términos, condiciones y procedimientos de ejecución de cada uno de los proyectos que se implementen, serán fijados mediante acuerdos específicos entre las partes, sujetos a los marcos regulatorios vigentes en cada Estado parte.

TERCERA: En el supuesto que el objeto del acuerdo específico implique obligaciones de índole económica para cualquiera de las partes firmantes, tal circunstancia deberá consignarse expresamente en el acuerdo detallando los términos pactados bajo pena de nulidad. La celebración de este Convenio Marco no supone ninguna erogación para las partes firmantes.

CUARTA: El presente Convenio regirá a partir de la fecha de su firma y mantendrá su vigencia por el término de tres (3) años, pudiendo ser renovado a su vencimiento a solicitud de una de las partes. Asimismo podrá ser rescindido antes de su vencimiento a solicitud de alguna de las mismas, situación que deberá ser comunicada a la otra con una antelación no menor a TREINTA (30) días. En el caso de no mediar denuncia por ninguna de las partes durante el plazo de vigencia del convenio marco se considerará automáticamente renovado por igual período de tiempo.

QUINTA: Queda expresamente convenido que, tratándose de un acuerdo de cooperación, toda diferencia que pudiera surgir como consecuencia de la puesta en

de amistosamente por concertación de
utilizar el Convenio, acordar actividades
específicas por parte de las autoridades, las
reuniones de la REOGCI y a
ejemplares de un mismo tenor y a un solo
..... días el mes de de 2017.

LXVI Reunión de Consejo Directivo y XXVII Asamblea General de la OLACEFS

Asunción, Paraguay
2 al 6 de octubre de 2017

Informe de la Presidencia de OLACEFS

CPC. Juan M. Portal
Auditoría Superior de la Federación
Presidencia de la OLACEFS